



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”  
Decreto N° 175/23

**Número:**

**Referencia:** CREA SUBSECRETARÍA-DESIGNACIONES-SEC. COORD. GABINETE

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E2-2024-3832-Ae; la Ley N° 3969-A de Ministerios, promulgada por Decreto N° 3516/23; la Ley N° 1244-P; el Decreto N° 98/23 y su modificatorio, Decreto N° 50/24; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 3969-A, se fijó una nueva organización en las funciones de los distintos Ministerios y Secretarías en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el desarrollo integral, equilibrado y equitativo del territorio requiere planificar estratégicamente para identificar prioridades y facilitar la asignación de recursos; con la participación de todos los actores, para construir en consenso una visión común de desarrollo, y generar redes de interacción y cooperación público-privada;

Que la Ley N° 1244-P, instituyó el Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados (SPPER), designando en su Artículo 7° como Unidad Coordinadora Central (UCC) del Sistema a la entonces Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados;

Que resulta pertinente modificar la denominación otorgada a la Subsecretaría de Planificación Estratégica, por el Decreto N° 98/23, por la siguiente: “Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, la que dependerá de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, la que será designada como órgano rector de la Unidad Coordinadora Central -UCC-;

Que en tal sentido, es necesario crear la Subsecretaría de Articulación y Vinculación Estratégica; que también dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría

Coordinación de Gabinete, separando de esta forma las funciones de articulación y vinculación con los diferentes actores de la vida política y económica de la provincia;

Que en virtud de lo expuesto, es preciso ratificar al actual Subsecretario de Planificación Estratégica, Cr. Víctor Manuel Rodríguez, como titular de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, conforme su nueva denominación;

Que asimismo, y atento la creación de la Subsecretaría de Articulación y Vinculación Estratégica, deviene pertinente designar a la Cra. María Soledad Binaghi, como titular de la misma, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para dicho cargo;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con aval del titular de la Secretaría de Coordinación de Gabinete;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Créase la Subsecretaría de Articulación y Vinculación Estratégica, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, de conformidad con las competencias asignadas en el Artículo 25 de la Ley N° 3969-A, de Ministerios.

**Artículo 2°:** Desígnase, a partir del 1° de marzo de 2024, en el cargo de Subsecretaria de Articulación y Vinculación Estratégica, a la Cra. María Soledad Binaghi, DNI N° 27.410.421.

**Artículo 3°:** Establécese que la Subsecretaría de Planificación Estratégica, creada por Decreto N° 98/23, a partir de la vigencia del presente, se denominará Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, ratificando como titular al Cr. Víctor Manuel Rodríguez, DNI N° 25.083.517.

**Artículo 4°:** Desígnase a la mencionada Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, como Unidad Coordinadora Central del Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados (SPPER), en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 1244-P.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese